

nisteriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependen los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, de los interesados y demás efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

ORDEN de 5 de julio de 1965 por la que se nombra el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 22 de octubre de 1964 para cubrir plazas en el Cuerpo de Economistas del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la Orden de 22 de octubre de 1964 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Economistas del Estado, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, por delegación del Presidente del Consejo de Economía Nacional: Excelentísimo señor don Gustavo Navarro y Alonso de Celada.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Agustín Cotorruelo Sendagorta.

A propuesta del Consejo Nacional de Educación:

Vocal titular: Don Emilio Figueroa Martínez.
Vocal suplente: Don José Luis Sampedro Sáez.

A propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Vocal titular: Don José Castañeda Chornet.
Vocal suplente: Don Enrique Fuentes Quintana.

A propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado:

Vocal titular: Don Juan Rovira y Tarazona.
Vocal suplente: Don Sérvulo Ruiz Cámara y Ortún.

Por el Cuerpo de Economistas del Estado:

Vocales titulares: Don Marcos Martín Blanco, don Manuel de la Riva Zambrano.
Secretario: Don Tomás Esteve Serrano.
Suplente por el expresado Cuerpo de Economistas del Estado: Don Luis José Parras Martínez.

El Presidente del Tribunal acordará en cada caso las suplencias pertinentes.

Madrid, 5 de julio de 1965.

CARRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que anuncian a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo, de la tercera categoría, con destino en Juzgados comarcales, las Secretarías que se citan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de tercera categoría, con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Comarcales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Orgánico del Cuerpo.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Muros (La Coruña)
Salvatierra de Miño (Pontevedra)
Riaño (León)
Astorga (León)
Porcuna (Jaén)
Enguera (Valencia)
Icod (Tenerife)
Mengíbar (Jaén)
Cehegín (Murcia)
Algemesi (Valencia).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Salas (Oviedo)
Casavieja (Avila)
Can Clemente (Cuenca)
Albaida (Valencia)
Cambados (Pontevedra)
Jabugo (Huelva)

Antigüedad en el Cuerpo

Béjar (Salamanca)
Albuñol (Granada)
Puente del Arzobispo (Toledo)

Los Secretarios concursantes elevaran sus instancias directamente a este Ministerio en el término de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente, expresando las Secretarías que solicitaren y numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo

Madrid, 21 de junio de 1965.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de junio de 1965 por la que se convocan a concurso-oposición las plazas de profesores adjuntos de «Fisiología animal» y «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer dos plazas de Profesores Adjuntos en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscritas a las enseñanzas de «Fisiología animal» y «Fisiología vegetal» con la gratificación anual cada una de ellas de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.